



**PROCESO No. 110014003066-2021-01179-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique la pretensión primera respecto del valor indicado, pues no coincide con lo relacionado en título base de ejecución.
2. Aporte documento contentivo de la carta de instrucciones para diligenciar el pagare base de ejecución.
3. Aclare el hecho primero, respecto del valor mencionado, pues no coincide con lo relacionado en título base de ejecución.
4. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
5. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Monica Viviana Maldonado Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 066
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

421283193cd4d3987cb0d21894acebd29307aa216a9490d0b1e53cb3f9477bc7

Documento generado en 12/10/2021 05:53:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>